

Sicherheitsfonds BVG
Geschäftsstelle
Postfach 1023
3000 Bern 14
Tel. +41 31 380 79 71
Fax +41 31 380 79 76

Fonds de garantie LPP
Organe de direction
Case postale 1023
3000 Berne 14
Tél. +41 31 380 79 71
Fax +41 31 380 79 76

Fondo di garanzia LPP
Ufficio di direzione
Casella postale 1023
3000 Berna 14
Tel. +41 31 380 79 71
Fax +41 31 380 79 76

HOJA INFORMATIVA

Transferencia de los haberes de la previsión profesional a partir del 1 de junio de 2007/ consulta para aclarar si el solicitante está sujeto a un seguro obligatorio en España

Observaciones preliminares

En el marco de los Acuerdos Bilaterales sobre la Libre Circulación de Personas, Suiza ha asumido el derecho comunitario. El Fondo de Garantía LPP fue designado el Organismo de Enlace competente para el ámbito de la Previsión Profesional -Ver Art. 56, apartado 1, letra g, de la Ley sobre Previsión Profesional (LPP)- Por lo tanto, establece el contacto en las relaciones internacionales entre los órganos gestores del seguro y las personas con las instituciones extranjeras, o bien con Instituciones de la previsión profesional en Suiza.

La repercusión más importante del derecho comunitario sobre la previsión profesional afecta al pago en efectivo de la prestación de salida cuando el trabajador abandona definitivamente Suiza para fijar su residencia en un Estado miembro de la UE. Según el derecho comunitario, no se permite el reembolso de cotizaciones tras haber dejado de estar sujeto a un seguro obligatorio en un Estado, si la persona sigue estando sometida a un seguro obligatorio en otro Estado miembro de la UE. El sometimiento a un seguro obligatorio de vejez, invalidez y supervivencia se determina por la legislación del país pertinente.

En aplicación de este principio, se restringió la posibilidad de retirar en efectivo el capital de la previsión profesional obligatoria según el art. 5, en relación con el art. 25f de la Ley Federal del 17 de diciembre de 1993 sobre el Libre Paso en la Previsión Profesional para la Vejez, Invalidez y Supervivencia. Esta restricción se aplicará cinco años tras la entrada en vigor del Acuerdo, por lo tanto el 1 de junio de 2007.

No afectará esta regulación a las personas que después de cesar en su actividad laboral (por haber alcanzado la edad establecida para la jubilación normal o anticipada) puedan recibir su prestación de vejez en virtud del Reglamento de su Institución de Previsión Profesional. Tampoco regirá para los haberes de la previsión profesional constituidos de forma voluntarias (los denominados haberes no obligatorios).

La posibilidad de obtener una percepción anticipada para la **adquisición de propiedad habitacional** no es afectada por las disposiciones nuevas. Siguen normativos el reglamento del ente previsional y la ley suiza.

Actuaciones al abandonar Suiza

- Si tiene previsto abandonar definitivamente Suiza y cobrar en efectivo su haber de la Previsión Profesional, debe comunicarlo con antelación suficiente a su Institución de Previsión. La Institución de Previsión examinará si cumple los requisitos legales para el cobro en efectivo.

- Si fija su residencia en España, la Institución de Previsión necesitará un certificado para el pago en efectivo del haber de vejez, según el cual usted no está asegurado obligatoriamente contra las contingencias de vejez, invalidez y supervivencia.
- Para obtener este certificado, usted (o también su Institución de Previsión) podrán presentar una solicitud en el Fondo de Garantía de la Previsión Profesional (haciendo uso del formulario establecido) para aclarar la sujeción o no a un seguro obligatorio en España. El formulario deberá cumplimentarlo íntegramente, firmarlo y remitirlo a la siguiente dirección:

Fondo de Garantía LPP - Gerencia - Postfach 1023 - CH-3000 Berna 14

- El Fondo de Garantía LPP trasladará su consulta a la Tesorería General de la Seguridad Social en España y examinará, al mismo tiempo, si usted es titular de otros fondos de la Previsión Profesional en otras Instituciones, de los que tenga constancia la oficina Central del II Pilar.

La Tesorería General de la Seguridad Social examinará si está asegurado obligatoriamente para la vejez, supervivencia e invalidez el nonagésimo día, a contar desde la fecha de baja en el organismo competente en Suiza.

- La Tesorería General de la Seguridad Social en España informará al Fondo de Garantía LPP si usted no está asegurado obligatoriamente. El Fondo de Garantía LPP le comunicará por escrito a usted y a su Institución de Previsión el resultado de la consulta a la Tesorería.
- **Si usted no está asegurado obligatoriamente en España**, su Institución de Previsión, podrá abonarle en efectivo la prestación de salida, siempre y cuando cumpla todos los requisitos para el pago. La Institución de Previsión es competente para examinar el cumplimiento de los requisitos para el pago en efectivo. Si tuviera preguntas al respecto, le rogamos que se dirija directamente a su Institución de Previsión.
- **Si estuviera asegurado obligatoriamente en España**, mientras tanto no es posible proceder al pago en efectivo de la prestación de salida. En este supuesto, deberá comunicar a su Institución de Previsión donde desea que le transfiera la prestación de salida. Tiene la posibilidad de abrir una cuenta de libre baso en una entidad bancaria en Suiza o una póliza de libre paso en un compañía de seguros. Si usted no comunica a su Institución de Previsión dónde desea transferir su haber, será enviado a la Institución Supletoria, Administración de cuentas de libre paso, en Zürich. El haber de vejez bloqueado se verá incrementado con los correspondientes intereses.
- Cuando alcance la edad ordinaria de jubilación podrá cobrar en efectivo su haber de vejez de la previsión profesional (incluidos los intereses e intereses de los intereses). Para ello, deberá presentar la documentación necesaria en la Institución donde mantiene su cuenta.
- Para que la Institución donde mantiene una cuenta pueda permanecer en contacto con usted, debe notificar cualquier cambio de domicilio.
- Si tiene dudas, diríjase directamente a la Institución donde mantiene la cuenta. En cualquier caso, el Organismo de Enlace en Suiza también le puede ayudar (Fondo de Garantía LPP, Gerencia, Postfach 1023, CH-3000 Berna 14, Tel +41 31 380 79 71; fax 41 31 380 79 76; E-Mail: info@verbindungsstelle.ch; más informaciones bajo www.sfbvg.ch).

FONDO DE GARANTÍA LPP
Gerencia